



Junta de Andalucía

Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

Anexo III Criterios de aplicación del Programa de Uso Público



00323685





Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

ÍNDICE

1. Información y comunicación.....	1
2. Educación ambiental y sensibilización.....	3
3. Equipamientos y dinamización.....	4
4. Interpretación del patrimonio.....	5
5. Señalización.....	7
5.1. CRITERIOS GENERALES.....	7
5.2. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.....	8
5.3. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA.....	9
6. Seguridad.....	10
7. Gestión, dirección y ordenación de actividades.....	11





1. Información y comunicación

- Los contenidos de los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural desde cualquier servicio de información y/o medio informativo deben ser semejantes y fidedignos, para lo cual se requerirá de asesoramiento técnico por parte de los gestores del espacio natural a las personas encargadas de difundir la información.
- La transmisión de mensajes sobre los valores del espacio deberá incorporar en lo posible una visión integradora del patrimonio natural y el cultural, en especial el etnográfico.
- Las acciones de comunicación deben asumir la pertenencia del Parque Natural a una red de mayor escala, haciendo efectivo el objetivo inspirador que inspira tanto a la RENPA como a la red Natura 2000.
- Los contenidos deberán incorporar los conceptos de servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y red de espacios naturales en todos los medios donde sea oportuno.
- La información transmitida sobre servicios turísticos debe ser neutra, sin primar ninguna actividad u oferta concreta sobre otras.
- Debe trasladarse a la información transmitida y al material publicado la idea esencial, definida en el Modelo, de una oferta integrada, en especial mostrando las posibilidades que ofrecen los espacios naturales del entorno.
- Los instrumentos y soportes de comunicación deberán contemplar la oferta, tanto de la Consejería como la de otras administraciones de una forma conjunta e integrada.
- La información sobre regulación de actividades debe incorporar, además de la referencia a la norma legal de referencia, una versión resumida o simplificada para una mejor eficacia del mensaje.
- La elección de soportes de comunicación debe primar los medios digitales y tecnológicos sobre los materiales y estáticos. En particular, las versiones digitales serán preferibles a las en papel.
- Cualquier medio de comunicación, en especial el soporte papel, deberá cumplir con los criterios ambientales asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.
- Todas las representaciones planimétricas, ya sean croquis, planos o mapas, deberán incluir escala numérica o gráfica e indicación del Norte si no están orientadas al mismo. También se procurará que todas las planimetrías, sean señales, publicaciones o digitales, se orienten del mismo modo. Asimismo, en función del destino y propósito de la información, las coordenadas serán expresadas en UTM, geográficas o ambas.
- Se deberán aplicar criterios de promoción diferencial con objeto de mejorar situaciones de desequilibrio.
- Sin perjuicio de otros posibles mensajes, a continuación se relacionan los principales temas que deberán estar presentes en los proyectos que incorporen contenidos informativos.
- Importancia, singularidad y valores principales del Parque Natural.
- Información práctica: principales recursos y lugares de interés para la visita, sugerencias.
- Equipamientos presentes (centro de visitantes, áreas recreativas, áreas de acampada, senderos,



Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

miradores).

- Posibles actividades a realizar en el espacio (senderismo, cicloturismo, turismo ecuestre, observación de aves, esparcimiento y ámbitos recomendables para su realización).
- Información de actualidad: actividades programadas por el Parque Natural.
- Papel del Parque Natural en los servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y conectividad ecológica.
- Información sobre la RENPA y la red Natura 2000.
- Información sobre el patrimonio cultural e histórico de las poblaciones del Parque Natural.
- Pruebas y eventos deportivos en el Parque Natural.
- Información sobre la visita a otros espacios naturales.
- Normas y conductas recomendables a seguir por los visitantes para garantizar un mínimo impacto sobre el medio natural donde se realizan las distintas actividades de uso público, en especial en relación al cicloturismo y las actividades náuticas.
- Información sobre la gestión del espacio natural.
- Información divulgativa: acciones de gestión de especies y hábitats emblemáticos.
- Servicios complementarios: alojamiento, transportes, abastecimiento, empresas que ofertan actividades o servicios turísticos, establecimientos que ofertan productos locales, etc.
- Proyecto o planes de calidad en los que participa el Parque Natural (Sistema de gestión ambiental ISO 14000...).
- Actividades de los diferentes programas de participación y sensibilización ambiental.





2. Educación ambiental y sensibilización

Además de los criterios recogidos en el PRUG del Parque Natural en relación a la educación ambiental, se seguirán como criterios orientadores los siguientes:

- La planificación de actividades de educación ambiental y sensibilización se articularán preferentemente en torno a los equipamientos de recepción e información del Parque Natural y las actividades al aire libre se desarrollarán utilizando la red de equipamientos de uso público de la Consejería.
- La promoción y divulgación de la educación ambiental en este espacio se llevará a cabo por personas tituladas en educación e interpretación ambiental dentro del programa de sensibilización con dicho entorno natural.
- Otras infraestructuras que facilitarán la realización de estas actividades serán los centros educativos y asociaciones locales que estén interesados en la realización de actividades de sensibilización sobre el Parque Natural.
- Las actividades educativas se promoverán también en otros equipamientos de uso público (senderos señalizados, centros de visitantes y puntos de información) que servirán como soporte complementario para la realización de dichas actividades.
- El punto de partida del proceso de educación ambiental en el ámbito educativo será la formación, sensibilización e implicación del profesorado de la zona.
- Se favorecerá un enfoque global para la comprensión de los procesos ambientales y de los problemas que tienen lugar en el Parque Natural Sierra de Grazalema.
- A la hora de poner en práctica nuevas actividades de educación ambiental es necesario tener en cuenta las actividades realizadas hasta ahora y sus resultados.
- Los nuevos materiales didácticos que se elaboren deberán tener en cuenta los intereses y conocimientos previos de los destinatarios, basándose en metodologías de investigación y participación social.
- El contenido de los mensajes a transmitir para sensibilizar a los destinatarios puede ser similar a los mostrados en la estrategia de interpretación; en este caso sería necesario cambiar el enfoque a la hora de usar herramientas didácticas y de participación social. Asimismo, se considera importante implicar a la población local en la resolución de la problemática ambiental de su entorno, por lo que deben tener un conocimiento previo de la situación y de las posibles soluciones.



3. Equipamientos y dinamización

En el PRUG se recogen una serie de directrices relativas a los equipamientos y servicios de uso público. Como complemento a las mismas, se establecen los siguientes criterios:

- La creación y dotación de los equipamientos debe incorporar criterios de racionalidad económica, considerando para ello una relación entre número de servicios prestados, costes de implantación y costes de mantenimiento.
- Se fomentarán los acuerdos de colaboración con otras entidades públicas, singularmente ayuntamientos, para la adecuación de nuevos senderos.
- Los equipamientos con atención personalizada se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión del uso público.
- Se considera prioritario:
 - Dotación de mayor cantidad de equipamientos de uso público a la zona malagueña del Parque Natural.
 - Diversificar la oferta territorialmente.
 - Desarrollo e implementación de una aplicación para el sistema de reserva y autorización de senderos de uso público.



4. Interpretación del patrimonio

- La interpretación se entenderá como una actividad con intención educativa cuyo destinatario es el visitante, en el que se debe relacionar el objeto interpretado con la experiencia y personalidad de los visitantes, utilizando el “arte” y la “provocación”.
- Los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural Sierra de Grazalema desde cualquier equipamiento interpretativo deben ser relevantes, fidedignos, sugerentes, motivadores, con mensajes claros y breves.
- Las nuevas dotaciones interpretativas deberán emplear técnicas creativas que sean atractivas para el visitante y que potencien la participación sensorial, física e intelectual.
- En los medios interpretativos que se programen, primará el criterio de accesibilidad universal.
- El desarrollo de contenidos tomará en consideración las temáticas ya desarrolladas en otros equipamientos próximos con el objetivo de complementar la oferta interpretativa del Parque Natural y potenciar el uso de otros equipamientos.
- La interpretación se extenderá al conjunto de los valores de la comarca, pretendiendo la presentación del todo, no de las partes, y promoviendo la coherencia en la interpretación con el resto de actores implicados.
- Se establecen a continuación unas recomendaciones sobre los mensajes a revelar a los participantes, basados en los principales aspectos con potencial interpretativo presentes en el espacio natural.
 - El patrimonio natural del Parque Natural, así como las medidas que se adoptan para su conservación.
 - Patrimonio geológico y geodiversidad.
 - Diversidad de ecosistemas: encinar, alcornocal, vegetación de ribera...
 - Diversidad de especies de flora y fauna en diferente situación de peligro o amenaza o que constituyan prioridades de conservación del espacio natural, en especial las aves rapaces.
 - Hábitats de interés comunitario, en especial los pastizales de alta montaña, los hábitats rupícolas y las cuevas.
 - Árboles y arboledas singulares.
 - Servicios ecosistémicos del Parque Natural y de los cuales depende el funcionamiento de nuestras sociedades: suministro de agua, depuración, energía, productos forestales, alimentos, ocio, cultura...
 - El papel de las mujeres en los aprovechamientos y usos tradicionales y en la conservación del acervo cultural del espacio protegido”
 - Papel del espacio protegido en la conectividad ecológica.
 - El Parque Natural y el cambio climático.





Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

- Incendios forestales.
- Medidas de gestión y conservación.
- Usos, oficios y aprovechamientos tradicionales.
- Patrimonio histórico y arqueológico de los municipios del Parque Natural.
- Interés paisajístico del área.
- La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y la red Natura 2000.
- La Importancia del consumo sostenible en el Parque Natural, en especial de los recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.





5. Señalización

5.1. Criterios generales

- Las señales, según su función, se dividen en dos grandes grupos: informativas e interpretativas.
 - La señalización informativa: dirige al visitante y permite desarrollar las funciones de identificación, orientación e información en el espacio natural protegido, los equipamientos y servicios disponibles, así como las recomendaciones de uso y comportamiento.
 - Se entiende como señalización interpretativa: la que permite desarrollar la función de interpretación del patrimonio en los equipamientos de uso público al aire libre del espacio natural protegido.
 - La definición de las señales informativas e interpretativas debe ser diferenciada aunque dependiente. Es recomendable en ese sentido definir primero las interpretativas y después las informativas.
- En el proceso de definición de la señalización se deben tener en cuenta las determinaciones de señalización recogidas en los Programas de Uso Público del espacio natural protegido. En su defecto, serán de aplicación los criterios del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido.
- Los criterios aquí establecidos se aplicarán preferentemente a los terrenos que son titularidad pública gestionados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- La señalización de uso público instalada por otras administraciones deberá al menos incorporar la identidad gráfica del Parque Natural según lo establecido en el MASUP.
- Los equipamientos que sean objeto de actuaciones de señalización deberán estar oficialmente inscritos en el Inventario de Equipamientos de Uso Público incluido en el Sistema de Información de la Gestión Patrimonial (ACERVO o cualquier otro sistema de gestión patrimonial que lo sustituya).
- Se valorará positivamente la señalización que favorezca la gestión integral y unitaria de equipamientos y servicios, frente a las actuaciones individuales.
- Es recomendable que en la definición de actuaciones de señalización se tenga en cuenta el conjunto de señales existentes y de otras dotaciones de uso público del espacio natural protegido.
- La señalización de senderos que dispongan de folleto en la Ventana del Visitante de los Espacios Naturales Protegidos se considerará prioritaria frente a otros senderos de uso público.
- Será fundamental seleccionar emplazamientos que faciliten las labores de mantenimiento ordinario, evitando aquellos que obliguen a realizar largos desplazamientos a pie, salvo casos debidamente justificados.
- Se debe valorar la incidencia de la meteorología y el vandalismo en las señales durante la definición de actuaciones de señalización.

- 1 A efectos prácticos de esta propuesta marco, la señalización informativa reúne los siguientes tipos de señales del MASUP: de entrada, perimetral, direccional, localización, orientativa, identificación, identificación y recomendaciones, mapa de uso público, fin de sendero y otras necesidades.
- 2 Ídem que la anterior consideración para los siguientes tipos del MASUP: de inicio de sendero, temática, complementaria, hito, panorámica y complementaria del paisaje.



Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

- El emplazamiento debe ser accesible y seguro para el visitante.
- En el emplazamiento, se debe tener en cuenta el impacto visual de la señalización sobre el paisaje, tanto de la nueva como de la existente, analizando en cada caso su pertinencia para determinar la necesidad de instalación, eliminación o reordenación. La capacidad de absorción o fragilidad del paisaje frente a los cambios es clave en esta valoración. Los elementos básicos que le afectan son:
 - Visibilidad. Los emplazamientos abiertos son más frágiles que los cerrados, siendo la visibilidad mayor en aquellos que en estos.
 - Calidad del fondo. A mayor naturalidad o menor transformación del fondo escénico, mayor fragilidad.
 - Frecuentación. A mayor número de personas que se concentren en el emplazamiento o transiten por él, mayor impacto.
- Se deben evitar los emplazamientos que perjudiquen el patrimonio natural o cultural, justificando o adoptando soluciones que reduzcan o amortigüen el impacto.
- La señalización debe concebirse para un público general, entendido este desde un contexto general de la visita al espacio natural protegido. Para los públicos con necesidades especiales o intereses específicos deben estudiarse dotaciones alternativas a la señalización, suficientemente justificadas y valoradas.
- Antes de definir las actuaciones de señalización, se deben analizar las necesidades de gestión del espacio, las características del emplazamiento y los destinatarios de la señalización, valorando posibles alternativas a la señalización.

5.2. Criterios de señalización informativa

- Las señales de tipo perimetral no serán objeto de nueva instalación o mantenimiento, salvo situaciones excepcionales después de estudiada su viabilidad.
- La señalización con funciones de gestión debe definirse teniendo en cuenta su papel en la ordenación del uso público en el espacio natural protegido y su entorno próximo, así como los servicios y equipamientos ofertados.
- Se considerará prioritaria la señalización que informe de riesgos y limitaciones derivadas de la práctica de actividades de uso público y turismo de naturaleza, buscando tanto la seguridad del usuario como la protección del entorno, especialmente en lo relativo al balizamiento de senderos, al riesgo de incendios y a la mejora de la compatibilidad de los distintos usos del monte.
- Se priorizarán las actuaciones que actualicen y mejoren la calidad de la información relativa a las funciones de orientación e información de servicios y equipamientos de uso público en el espacio natural protegido.
- Las actuaciones que supongan la mejora de contenidos informativos del mapa de uso público, información de interés o normas de uso público, inicio de sendero (mapa, ficha y descripción), se considerarán también prioritarias.
- Se debe evitar la instalación redundante de señales identificativas en miradores y observatorios en los que el equipamiento ya esté identificado en las señales interpretativas con las que esté notado.
- La señalización ubicada en carreteras se homologará a la normativa de señalización vial, siempre que resulte factible.



5.3. Criterios de señalización interpretativa

- La señalización interpretativa debe definirse después de estudiar su oportunidad con relación a la gestión, el recurso a interpretar y el público al que va dirigida.
- La señalización interpretativa ha de definirse como parte de la dotación de un equipamiento o un conjunto de equipamientos, siguiendo un proceso similar al descrito para la redacción de proyectos de dotación interpretativa.
- En senderos y miradores en especial, la señalización interpretativa debe integrarse en el conjunto de dotaciones expositivas, publicaciones y aplicaciones móviles del espacio.
- Se priorizará la señalización interpretativa de senderos próximos a equipamientos de recepción, de corto recorrido y trazado regular.
- La señalización interpretativa de senderos debe tratar un tema relevante y singular, pudiéndose desarrollar mediante paradas dispuestas a lo largo de su recorrido o interpretando hitos significativos a lo largo de su recorrido.
- Los criterios específicos en la definición de la señalización interpretativa son:
 - Debe representar la esencia del patrimonio natural y cultural del lugar.
 - Debe tratar sobre un recurso significativo y relevante para el visitante.
 - Debe relacionarse con un tema y mensaje específicos.
 - Debe existir información veraz y contrastada sobre el recurso a interpretar.
 - No deben utilizarse para exponer procesos o historias complejas.

En especial se consideran importantes para mejorar la gestión de:

- Impacto de las actividades de uso público y turísticas en el Parque Natural. en el medio natural.
- Normas de comportamiento y seguridad para las personas visitantes.



6. Seguridad

- Se hará un especial hincapié en la prevención.
- Se identificarán los peligros y riesgos relacionados con las actividades en el medio natural.
- Se tenderá a la eliminación de los riesgos ligados a los equipamientos y servicios, así como a lugares, actitudes y situaciones concretas.
- Se facilitará la información oportuna sobre los riesgos de actividades realizadas en el Parque Natural.
- Se zonificará el espacio identificando las áreas potencialmente peligrosas.
- Se fomentarán las vías de comunicación para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones y colectivos implicados en seguridad y rescate.
- Se incidirá en la formación interna y externa en materia de seguridad.



7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

En el PRUG del Parque Natural se recogen una serie de criterios de uso y gestión relativos a la gestión del uso público. Como complemento a los mismos, se establecen los siguientes:

- Cualquier modificación de la oferta de uso público de la Consejería deberá considerar un reparto compensado de la afluencia en todo el territorio y en todos los momentos.
- Se potenciarán las iniciativas turísticas coherentes con los objetivos y criterios del presente programa. La adhesión a sistemas de calidad o la vinculación de la imagen corporativa con el Parque serán consideradas positivamente.
- En lo relativo a la selección del viario apto para el desarrollo de pruebas deportivas, se establecen los siguientes criterios:
 - El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.
 - El desarrollo de pruebas pedestres se hará por terrenos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.
- Las pruebas deben discurrir preferentemente por viario público. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
 - Pistas pavimentadas.
 - Pistas de tierra.
 - Red de senderos del espacio protegido.
 - Otros senderos consolidados o señalizados.
 - Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).

No se considera apropiado el viario que transcurra a una distancia tal que pueda molestar a especies incluidas en el CAEA, en especial en fases críticas de su ciclo reproductor, de acuerdo a lo que al respecto se indique desde la dirección de los distintos programas de conservación de especies gestionados por la Consejería, al efecto de evitar afecciones sobre los mismos y previo informe favorable del Departamento con competencias en biodiversidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de medio ambiente.

Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones incluidas dentro de los distintos planes de recuperación y conservación llevados a cabo por la Consejería. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a dichas especies.

Para valorar la idoneidad de pruebas o eventos deportivos, se atenderá a los criterios recogidos en la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos³.

³ Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.